

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 166/2020

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los arts. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2020, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

	Ayuntamiento	GESOCA
INGRESOS	2020	2020
Impuestos directos	925.246,22	
Impuestos indirectos	41.230,00	0,00
Tasas y otros ingresos	423.520,00	
Transferencias corrientes	1.740.962,82	442.870,84
Ingresos patrimoniales	24.550,99	
Enajenación de inversiones reales	18.000,00	
Transferencias de capital	416.445,20	
Activos financieros	1.300,00	
Pasivos financieros	2,00	
TOTAL	3.591.257,23	442.870,84
	Ayuntamiento	GESOCA
GASTOS	2020	2020
Gastos de personal	1.007.363,00	371.454,56
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.888.298,00	71.416,28
Gastos financieros	30.300,00	0,00
Transferencias corrientes	65.599,00	0,00
Fondo de Contingencia	2.000,00	0,00
Inversiones reales	437.670,00	0,00
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	158.730,00	0,00
TOTAL	3.591.257,23	442.870,84

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala-Subescala.Clase	Grupo (CD)	Nº. Plazas
-Habilitación de Carácter Nacional:	A1(28)	1
Secretaría-Intervención		
- Administración General: Administrativo	C1 (22)	6
- Administración Especial; Servicios Especiales: Policía Local	C2 (18)	4
- Administración Especial; Servicios Especiales; Operario de Servicios Múltiples.	C1 (19)	1

B. PERSONAL LABORAL

INDEFINIDO	Grupo	Puestos
Dinamizador Juvenil - Tiempo Parcial	C2	1
Oficial 1ª	AP	1
Jardinero	AP	1
Psicóloga Centro Alzheimer. Tiempo parcial	A1	1
Directora Museo. Tiempo parcial	A2	1
Limpiadora C.P	AP	1
Arquitecta. Tiempo parcial	A1	1
Técnico Deportes	C2	1

TEMPORAL

Puestos	
Arquitecto Municipal	A1
Técnico de Empleo	C1
Auxiliar Consultorio Médico	C2
Barrendero	AP
Ordenanza edificio Usos Múltiples. Tiempo parcial	AP
Dinamizador Guadalinfo	C1

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican las asignaciones a los miembros de la Corporación:

1. Cargos con dedicación: de conformidad con el acuerdo de pleno del 1 de julio de 2019, el cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Recursos Humanos y Calidad; Atención a la Ciudadanía; Turismo y Promoción; Transparencia y Buen Gobierno percibirá una retribución anual bruta de 1084 €, con un porcentaje del 55%, que suponen 22 horas/semana; y el cargo de Concejal/a Delegado/a de Urbanismo y Vivienda; Agricultura y Medio Ambiente; Igualdad y Mayores percibirá una retribución anual bruta de 542 €, con un porcentaje del 27,5%, que suponen 11 horas/semana.

2. Indemnizaciones por razón de asistencia: los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones conforme a acuerdo Pleno extraordinario de fecha 1 de julio de 2019:

- 130 euros a Pleno ordinario.
- 100 euros a Pleno extraordinario.
- 50 euros a Junta de Gobierno Local.
- 50 euros comisiones Informativas.
- 150 euros Junta de Delegados.

De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas según acuerdo Pleno municipal de 1 de julio de 2019:

- 30,00 euros/mes por Grupo político municipal.
- 30,00 euros/mes por Concejal integrante del Grupo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cañete de las Torres, 20 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.